



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"

Resolución de Alcaldía

N° 245-2023-A-MDP-C-C



Pitumarca, 13 de diciembre del 2023

003331

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 239-2023-A-MDP-C-C, de fecha 01 diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la constitución política del Estado, modificado por ley de Reforma Constitucional Nro. 27680, concordante con el Art. II del título preliminar de la ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades)- Ley 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante la Resolución de contraloría N°146-2019 CG, publicado el 17 de mayo del 2019 en el diario oficial, se aprobó la Directiva N°0006-2019-CG/INTEG **"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado"**, que tiene por finalidad, lograr que las entidades del estado implemente el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente.

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N°006-2019- CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley orgánica de las municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **EDGAR MAMANI QUISPE**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, como **Responsable de la Implementación y Capacitaciones del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pitumarca**, en aplicación a lo dispuesto en la directiva N°0006-2019-CG/INTEG.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerente Municipal el cumplimiento y/o implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Alex Huaman Hanco
DNI N° 80928678
ALCALDE

003330

